



RESOLUCION No.00021 DE 2012
(Junio 14 de 2012)

“Por la Cual se declara desierto el concurso de meritos No 001-2012”

El Gerente General en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

- A. Que el día 22 de Mayo de 2012, se da apertura y se publica en la página web de la Terminal de Transportes Popayán S.A., el proceso de prepliegos para el concurso de meritos No. 001-2012.
- B. Que el día 29 de Mayo de 2012, se da apertura y se publica en la página web de la Terminal de Transportes Popayán S.A., el proceso de pliegos definitivos para el concurso de meritos No. 001-2012. Igualmente se publica la resolución No 0018 por medio de la cual se da Apertura al concurso de méritos no. 001-2012.
- C. Que el concurso de meritos tiene como objeto: la elaboración de los diseños y estudios técnicos necesarios complementarios incluye la dirección y gestión de proyecto.
- D. Que el informe de evaluación de fecha 13 de Junio de 2012, el Comité de compras, contratos y licitaciones, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes, encontrando que: solo existe una oferta que cumple con las fechas de entrega de acuerdo con el cronograma del concurso de meritos, publicado en la página Web de la entidad.
- E. Que de conformidad con el procedimiento PR.DA.02 y los artículos 23 y 24 del Manual Interno de Contratación, cuando la cuantía supera los 100 SMLMV, necesariamente se deben recibir por escrito como mínimo dos (2) ofertas; condición que no se cumple en este proceso.

En merito de lo expuesto anteriormente, el Gerente General.

RESUELVE

Artículo Primero: Declarar desierto el concurso de meritos No. 001-2012, por el cual se pretende elaborar los diseños y estudios técnicos necesarios complementarios incluye la dirección y gestión de proyecto.

TRANSVERSAL 9 No. 4N – 125 Oficina 201 - Popayán
Telefax 823 1817 - 823 4995 – Ext. 1
E-mail: termipopa@telmex.net.co



TERMINAL DE TRANSPORTES POPAYAN S.A.
NIT 891.500.629-0

Artículo Segundo: Realizar una segunda invitación de acuerdo a lo establecido el párrafo del artículo 24 del Manual Interno de Contratación de la Terminal de Transportes Popayán S.A.

Artículo Tercero: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, Comuníquese y cúmplase

Dado en Popayán a los 14 días del mes de Junio de 2012.

PAULO CESAR MARULANDA
Gerente general